



Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó _____

Aprobó _____

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 2590 DE 2022

23 DIC 2022

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno nacional para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el artículo 21 de la Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023" faculta al Gobierno Nacional para que en el Decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que de acuerdo con lo anterior y en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, le corresponde al Gobierno Nacional ejercer la facultad conferida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y así garantizar la debida ejecución de los recursos contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de CUATROCIENTOS CINCO BILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

se presente ante el Congreso de la República en la siguiente vigencia como un anexo denominado: Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad Poblacional Étnico Racial, para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom.

ARTÍCULO 105o. La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes podrá tener a su cargo el proceso de contratación de los vehículos especializados para la seguridad y protección de los servidores públicos de la misma.

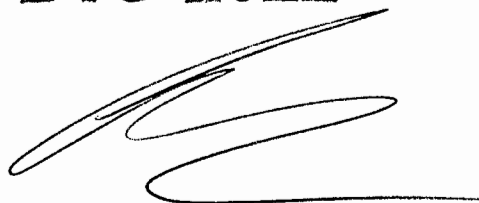
La Unidad Nacional de Protección garantizará, con cargo a su presupuesto, disponer de hombres de protección para la seguridad y protección de los servidores públicos del Congreso de la República, conforme con el nivel de riesgo que se determine en el estudio de seguridad que adelante la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 106o. ANEXO. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

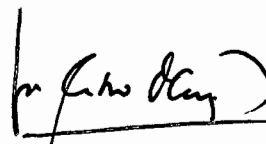
ARTÍCULO 107o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

23 DIC 2022



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA

Continuación Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ANEXO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				10	RECURSOS CORRIENTES	12.909.142.231		12.909.142.231
03	11	01	002		PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL	12.844.702.020		12.844.702.020
				10	RECURSOS CORRIENTES	12.844.702.020		12.844.702.020
03	11	01	003		PROGRAMA EMERGENCIA SANITARIA	1.464.856.650		1.464.856.650
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.464.856.650		1.464.856.650
03	11	01	005		TRANSFERENCIA AL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	139.813.112.000		139.813.112.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	139.813.112.000		139.813.112.000
03	11	01	006		TRANSFERENCIA AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN	29.811.367.000		29.811.367.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	29.811.367.000		29.811.367.000
03	11	01	007		TRANSFERENCIA AL SANATORIO DE AGUA DE DIOS	52.836.401.000		52.836.401.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	52.836.401.000		52.836.401.000
03	11	01	008		TRANSFERENCIA AL CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA	5.510.266.000		5.510.266.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.510.266.000		5.510.266.000
03	11	01	009		APOYO A SOSTENIMIENTO A RESIDENTES QUE CURSEN PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA LEY 1917 DE 2018	235.057.248.000		235.057.248.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	235.057.248.000		235.057.248.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	163.459.593.000		163.459.593.000
08	01				IMPUESTOS	459.593.000		459.593.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	459.593.000		459.593.000
08	04				CONTRIBUCIONES	163.000.000.000		163.000.000.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	163.000.000.000		163.000.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	163.000.000.000		163.000.000.000
					UNIDAD: 190106			
					UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	29.563.433.000		29.563.433.000
01					GASTOS DE PERSONAL	2.066.814.000		2.066.814.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.066.814.000		2.066.814.000
01	01	01			SALARIO	1.333.105.000		1.333.105.000
				16	FONDOS ESPECIALES	1.333.105.000		1.333.105.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	476.264.000		476.264.000
				16	FONDOS ESPECIALES	476.264.000		476.264.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	95.529.000		95.529.000
				16	FONDOS ESPECIALES	95.529.000		95.529.000
01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	161.916.000		161.916.000
				16	FONDOS ESPECIALES	161.916.000		161.916.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	869.157.000		869.157.000
				16	FONDOS ESPECIALES	869.157.000		869.157.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.468.888.000		1.468.888.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.425.969.000		1.425.969.000
03	03	02			A ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.425.969.000		1.425.969.000
03	03	02	007		PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA Y DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	1.425.969.000		1.425.969.000
				16	FONDOS ESPECIALES	1.425.969.000		1.425.969.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	4.526.000		4.526.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	4.526.000		4.526.000